

**SE SOLICITA PRONTA RESOLUCIÓN  
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 54 DE LA  
LEY DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL.**



**SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Yo **Georgina Sierra Carvajal**, de generales conocidas, con teléfono número 94648669 y correo electrónico [gsierra@mgfirmalegal.com](mailto:gsierra@mgfirmalegal.com) para efecto de las notificaciones, con oficios profesionales en esta ciudad y de este domicilio; con el debido respeto comparezco ante esta Sala, solicitando pronta resolución en la acción de amparo en favor del **consorcio conformado por las sociedades Terminal Portuaria Multipropósito San Lorenzo S.A. de C.V. y Estibadores y Reparaciones industriales S.A. (ESTIR S.A.)**, de generales conocidas, en su condición de proponente de una **iniciativa privada** denominada proyecto de Modernización y desarrollo de la Terminal Portuaria del Puerto de Henecán de San Lorenzo, ante la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA). **Demanda de amparo que se interpuso en contra un grave acto cometido por la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada, COALIANZA**, violentando los derechos diversos derechos fundamentales a mi representadas (en consorcio).

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundamento la presente en los artículos 80, 90, 321, 322, 323 al 327 de la Constitución de la República; artículos 2, 41, 54 entre otros de la Ley sobre Justicia Constitucional.

**PETICIÓN**

Con el debido respeto a la Sala de lo Constitucional se le pide: que en coherencia con la naturaleza del proceso de amparo, cumpla de forma expedita el art. 54 de la LJC, es decir, ordenar o conceder la vista por cuarenta y ocho horas al recurrente para que formalice su petición por escrito.

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de abril de 2019.

  
firma

